**ACTO PROPIO**
**22 de noviembre del 2022**
**POR MEDIO DEL CUAL ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAM No. 022 DEL 2022.**

Las autoridades Indígenas del Resguardo Indígena Kankuamo, NIT No. 900874999-7, con capacidad para contratar conforme lo establecido en el Decreto 1953 de 2014 y resolución No. 1387 del 2014, del departamento Nacional de Planeación, mediante la cual se aprobó la solicitud del Resguardo Indígena Kankuamo para asumir, administrar y ejecutar directamente los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para Resguardos Indígenas AESGPRI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución política de Colombia en sus artículos 7 y 8 establece y ordena al estado la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como de las riquezas culturales y naturales.

Que la ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio numero 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, desarrolla los derechos que tienen los pueblos indígenas, así como las obligaciones que tiene el Estado frente a dichas comunidades, tales como respeto por su autonomía, formas y estructura de gobierno propio.

Que el Decreto 1953 del 2014, en su artículo 1 prescribe lo siguiente: “El presente decreto tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de sus sistemas propios”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, eficacia y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la actuación administrativa.

Que el Resguardo Indígena Kankuamo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, siendo una de las causales de dicha modalidad: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Resguardo, a través de la Oficina de Contratación, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: Mejoramiento de la infraestructura educativa en la comunidad de Murillo y el cerramiento de la unidad educativa San Fernando de Rio Seco, en el marco del proyecto de inversión No.SGP-RIK-02-D-023-2022 denominado, construcción y/o suministro de materiales para el fortalecimiento del trabajo comunitario, los procesos productivos y el mejoramiento del hábitat de la población Kankuama”.

Que la necesidad a contratar antes indicada corresponde a las descripciones realizadas en el estudio previo SAM No. 022 Del 2022, cuyo el presupuesto oficial destinado para el

proceso se amparó en en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 021 de octubre del 2022.

Que el Resguardo adelanta el proceso de contratación, en la plataforma SECOP II; y en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se publicaron en el SECOP II los documentos constitutivos descritos en esta normativa como son: Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Anexos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 de octubre del 2022. Fase en la cual no se presentaron observaciones.

Que el resguardo indígena Kankuamo, mediante acto propio del 28 de octubre del 2022, ordeno apertura del proceso de contratación selección abreviada de menor cuantía SAM No. 022 del 2022; Por otro lado, la entidad realiza audiencia de sorteo el 03 de noviembre del 2022, habilitando 10 futuros oferentes de 45 que manifestaron interés mediante la plataforma SECOP II para que presenten propuesta.

De acuerdo con el registro de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** realizado el día 09 de octubre del 20222 se recibieron las siguientes propuestas de los siguientes oferentes:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | proceso selección abreviada menor cuantía SAM No. 022 del 2022 | UNION TEMPORAL EDUCATIVAS KANKUAMO | VICTOR RAFAEL COLLANTE NAVARRO | ROVIN COLL SAS<br>JORGE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ | 50<br>50 | Oferta en evaluación | Oferta en evaluación 8/11/2022 7:16 PM | 264.983.439,86 |
| 2 | OFERENTE - GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S NO. SAM No. 022 DEL 2022 | GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S-NIT: 901302556-8 | KEDIER NESIELL RUMBO PORTELA | GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S e | 100 | Oferta en evaluación | Oferta en evaluación 8/11/2022 9:35 PM | 256.309.431 COP |

Que el Resguardo una vez efectuada la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, publica el 16 de noviembre del 2022 en la plataforma SECOP II, el informe consolidado de habilitación preliminar junto con los respectivos anexos jurídico, financiero y técnico; una vez publicado el informe de evaluación preliminar, se pone a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrían hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad. Fase en la cual no se reciben observaciones.
Que conforme lo establece el pliego se publica informe final de evaluación. El cual se publica el 22 de noviembre del 2022. El cual, contenía en resumen lo siguiente:

1. **UNION TEMPORAL EDUCATIVAS KANKUAMO**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, no se tienen observaciones.

La propuesta tiene calificación jurídica de **ADMISIBLE**
La propuesta tiene calificación Financiera de **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de capacidad residual de contratación es: **ADMISIBLE**

La Evaluación se encuentra en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

2. GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S- NIT: 901302556-8

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, no se tienen observaciones.

La propuesta tiene calificación jurídica de **ADMISIBLE**
La propuesta tiene calificación Financiera de **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de capacidad residual de contratación es: **ADMISIBLE**

La Evaluación se encuentra en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

5.1 **Resumen evaluación.**

| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA | | | | | | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD JURIDICA | RESULTADO EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROPUESTA NÚMERO | PROPONENTE | CAPACIDAD RESIDUAL | EXPERIENCIA | ORGANIZACIONAL | CALIFICACION OBTENIDA | | | |
| 1 | GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S NIT:901302556-8 | ADMISIBLE | ADMISIBLE | ADMISIBLE | ADMISIBLE | ADMISIBLE | ADMISIBLE | ADMISIBLE |
| 2 | UNION TEMPORAL EDUCATIVAS KANKUAMO | ADMISIBLE | ADMISIBLE | ADMISIBLE | ADMISIBLE | ADMISIBLE | ADMISIBLE | ADMISIBLE |

5.2. **Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate.**

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 59,75 |
| Programa metodológico que indique la forma de salvaguardar la integridad étnica y cultural del Pueblo kankuamo | 10 |
| Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado | 10 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| **Total** | **100** |

De acuerdo con los pliegos, la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**5.3. Otorgamiento de Puntaje:**

En este sentido la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA realizado el día 09 de noviembre del 2022; por tanto, corresponde la TRM 4.806,07 del 11 de noviembre del 2022- Mediana con valor absoluto.

| CONSECUTIVO | PROPUESTA NUMERO | PROPONENTE | PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL | PROPUESTA ECONÓMICA CORREGIDA | % DE ERROR FRENTE AL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL | PORCENTAJE DE MEJORA | PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS: | | | | | PUNTAJE DEFINITIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Precio | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | PROGRAMA METODOLOGICO | Emprendimientos y empresas de mujeres | FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | |
| | | | ($) | ($) | (%) | (%) | 59,75 | 20,00 | 10,00 | 0,25 | 10,00 | 100,00 |
| 1 | 1 | GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S NIT:901302556-8 | 256.309.431 | 256.309.431 | 0,0000% | -3,5092% | 59,7500000 | 20,00 | 10,00 | 0,25 | 10,00 | 100,00 |
| 2 | 2 | UNION TEMPORAL EDUCATIVAS KANKUAMO | 264.983.440 | 264.983.440 | 0,0000% | -0,2437% | 57,7279440 | 20,00 | 10,00 | 0,00 | 10,00 | 97,73 |

**5.4. Orden de elegibilidad.**

| Orden | PROPONENTE | Número Propuesta | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| 1º | GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S NIT:901302556-8 | 1 | 100,00 |
| 2º | UNION TEMPORAL EDUCATIVAS KANKUAMO | 2 | 97,73 |

Que en el informe final, el comité evaluador; En consideración que el proponente GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S NIT:901302556-8, representada legalmente por KEDIER NESIELL RUMBO PORTELA Identificado con CC No. 1.119.839.317 de Bucaramanga; Cumplido los requisitos habilitantes y obtiene el mayor puntaje de evaluación; por tanto, se recomienda al Resguardo adjudicarle a este proponente el contrato de obra tramitado mediante proceso contractual SAM – 022 del 2022, cuyo objeto es: Mejoramiento de la infraestructura educativa en la comunidad de Murillo y el cerramiento de la unidad educativa San Fernando de Rio Seco, en el marco del proyecto de inversión No.SGP-RIK-02-D-023-2022 denominado, construcción y/o suministro de materiales para el fortalecimiento del trabajo comunitario, los procesos productivos y el mejoramiento del hábitat de la población Kankuama". Por valor de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($256.309.431,00)

Que publicado el siguiente no se recibieron observaciones

Por tanto, el Cabildo Gobernador del Resguardo Indígena Kankuamo, acoge las recomendaciones del comité evaluador y en mérito de lo expuesto.

DECIDE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de obra, tramitado mediante proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM– 022 -2022; cuyo objeto es: Mejoramiento de la infraestructura educativa en la comunidad de Murillo y el cerramiento de la unidad educativa San Fernando de Rio Seco, en el marco del proyecto de inversión No.SGP-RIK-02-D-023-2022 denominado, construcción y/o suministro de materiales para el fortalecimiento del trabajo comunitario, los procesos productivos y el mejoramiento del hábitat de la población Kankuama"; Al proponente GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S NIT:901302556-8, representada legalmente por KEDIER NESIELL RUMBO PORTELA Identificado con CC No. 1.119.839.317 de Bucaramanga; por el valor de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($256.309.431,00).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese este acto propio conforme los términos establecidos en la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acto surte efectos a partir de su notificación y contra él no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Resguardo Indígena Kankuamo, a los 22 días del mes de noviembre del 2022.

**JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ**
Gobernador del Pueblo Kankuamo